



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN HISPANO-RUMANA “NUESTRAS COSTUMBRES”

COMPARECEN

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P2812300H.

Y de otra parte, D. Sorin Ciobanu, en su condición de presidente de la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres” y con CIF G86666948 y en cuya representación actúa en el presente acto.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio que consta de 28 páginas, debidamente numeradas, incluidas los anexos.

Actúa como Secretario, D. Juan Ramón Garrido Solís, a los efectos de dar fe del presente acto.

MANIFIESTAN

Que la Constitución Española de 1978 establece en el art. 103 un principio general de eficacia y buena administración: “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”.

Al servicio de este mandato constitucional y en relación con lo dispuesto en el art. 9.2 del mismo texto fundamental, precepto que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, se establece la posibilidad de que la Administración celebre convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas de carácter privado



como simple técnica de administrar, en el sentido jurídico de esta expresión, en colaboración con las personas administradas.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

En este sentido, el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce una capacidad casi universal del municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo expuesto, es posible establecer una cooperación reglada entre las asociaciones del municipio y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que coordine, potencie y mejore la participación ciudadana en el ámbito municipal, mediante el desempeño de proyectos y acciones, de especial interés para la ciudad, que complementen y redunden en el impulso de la participación y la implicación de la ciudadanía en la actividad asociativa, a través de actuaciones concretas y específicas desarrolladas por las asociaciones, con la aportación económica precisa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fijada en este Convenio.

Así mismo, el Ayuntamiento manifiesta su compromiso con el impulso y promoción de la participación ciudadana, expresada en el acompañamiento de propuestas que nacen de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, como son las iniciativas que llevan a cabo desde la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres” mediante la promoción de actividades y campañas dirigidas a favorecer la visibilización de la cultura rumana, el fomento del diálogo intercultural, y la construcción de una relación



duradera y dinámica entre vecinos y vecinas ripenses procedentes tanto de Rumanía, Rivas y otras partes del mundo.

Cabe destacar que la población de origen rumano constituye un colectivo de gran presencia en el municipio, lo que refuerza la relevancia de contar con una entidad que canalice su participación activa en la vida social y cultural ripense. La labor de la asociación facilita la integración plena de sus miembros, fomenta el sentimiento de pertenencia y fortalece los vínculos comunitarios, contribuyendo así a la cohesión social y a la convivencia.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural, social y participativo de la población del municipio, las entidades comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres” en relación al programa de actividades presentado por la entidad, acordado con la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios e incorporado como ANEXO I.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres” se compromete a:

- Desarrollar las actuaciones especificadas en el proyecto presentado por la entidad y que se anexa a este convenio (ANEXO I) que conllevan acciones que **promueven y refuerzan el diálogo intercultural**, visibilizan el patrimonio común y promueven valores compartidos como la diversidad, la convivencia y la



cooperación europea, y favorecen la implicación en la vida de la ciudad de la población de origen rumano.

- Presentar, antes del 31 de diciembre de 2026, una memoria anual de las actividades desarrolladas y justificación de los gastos según se expresa en el ANEXO II.
- Presentar un calendario cuatrimestral de actuaciones previstas por la asociación para ese periodo, dentro del marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, con la intención de favorecer la coordinación operativa y logística de las actividades planteadas con los departamentos y/o responsables competentes.
- Participar en los órganos de participación ciudadana y en las acciones estratégicas que se emprenden desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, tales como asambleas de barrio, consejos sectoriales y eventos significativos (fiesta de la Casa de Asociaciones, fiestas de barrio y otras).
- Participar, bajo la dirección y supervisión del ayuntamiento, en aquellas campañas municipales (Marzo Mujeres, Mes de la Infancia...) que se enmarquen dentro del contexto de actuación de la asociación y que se consideren de interés por ambas partes.
- Favorecer y promover acciones hacia la población a la que dirige su actuación, tanto a nivel interno como externo de la entidad, en beneficio de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.



- Facilitar información de las necesidades de la población de origen rumano en el municipio, con especial énfasis en las mujeres, con la finalidad de poder adaptar las políticas públicas municipales a las necesidades de su ciudadanía.
- Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).
- Asumir la responsabilidad plena y directa de la realización de las actividades objeto de convenio. Así como la gestión de las actividades incluidas en el presente convenio, en lo referente a la coordinación, seguimiento y evaluación de la calidad de las mismas y recoger y devolver datos segregados por sexo y edad de las personas participantes en las diferentes actividades.
- La cesión de espacios se registrará por la obligación de presentar la declaración responsable que proceda según el ANEXO IV del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la asociación en la puesta en marcha de las actividades reflejadas en el presente convenio, ofreciendo espacios municipales, asistencia técnica del personal de la Concejalía, cuando se estime necesario y sea pactado por ambas partes.
- La difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año en aquellos medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que se estimen oportunos.
- Disponer del uso de los espacios de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios a través del procedimiento habilitado.





- Facilitar el trabajo con el tejido asociativo del municipio, impulsando el contacto y la colaboración con otras concejalías, entidades y espacios municipales de interés para el desarrollo de actividades en sinergia con la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres”.
- Al asesoramiento técnico que se demande, a través del servicio municipal correspondiente, en función del contenido de la consulta sobre las actuaciones incluida en el convenio.
- Facilitar la coordinación interdepartamental y entre concejalías para la consecución de los objetivos y actividades reflejadas en el convenio.
- Realizar una aportación económica de MIL EUROS (1.000€) para el ejercicio 2026 para las actuaciones previstas en el presente convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para las actuaciones previstas en el presente convenio la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de MIL EUROS (1.000€) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único A POSTERIORI, y cuyo gasto corriente será justificado antes del 31 de diciembre de 2026, según se indica en los ANEXOS II y III.

Solo se financiarán gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible, por lo que no se podrán justificar aquellos gastos que sean considerados inversiones.

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida económica presupuestaria nº 2026 0317 92401 48001, asignada al Convenio con la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres”, asignada a tal efecto por el Ayuntamiento.

La entidad aportará una memoria de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados durante el año de vigencia del presente convenio. (ANEXO II)



La entidad beneficiaria declara bajo su responsabilidad, entre otras consideraciones y deberes especificados en el ANEXO V, que con carácter previo al pago de la subvención, está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La presentación de la documentación se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, según lo establecido en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://rivasciudad.sedelectronica.es/catalog/t/1797a5e4-f9f6-4309-a782-cda90070585d>

Relación de documentación justificativa a presentar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según al ANEXO II, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y se dirigirá a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

La entidad beneficiaria no estará obligada a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

Cuenta justificativa simplificada contendrá (documentos anexados al convenio):

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación de la empresa/entidad acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.
- Declaración de haber recibido o no otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- Se informará del número de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia. La titularidad de la cuenta corriente ha de estar a nombre de la Asociación.

El servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad/persona beneficiaria, requiriendo la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias





que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, tal y como se expone en el punto *Obligaciones de facturación* y en el punto *Pago de facturas- documento que lo justifica*, de este convenio. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago **durante cuatro años** desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación, en caso de requerimiento.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deuda por resolución de procedencia de reintegro.

Obligaciones de facturación

En caso que los pagos de las facturas hayan sido realizados por personas socias de la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar tal condición, mediante documento certificativo en el que figure nombre, apellidos y D.N.I. de dichas personas.

No se aceptarán pagos realizados por personas que no sean socias directas de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las facturas justificativas de los gastos de la subvención, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, que establece el contenido de las mismas:

- Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.
- Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN y reflejar el CIF, dirección fiscal completa y teléfono.
- Descripción de las operaciones, Relación y/o desglose de artículos o servicios. Incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
- Nombre, NIF y dirección completa de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.





- Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
- Importe total de la factura.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación del convenio.

Pago de facturas - Documento que lo justifica.

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente **factura y un documento justificativo del pago de la misma:**

Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

1. **En caso de pago en metálico**, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente indicando en la misma que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.
2. **En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta**, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad/persona beneficiaria de la subvención) y la empresa/entidad beneficiaria de la operación.
3. **En el caso de pago con tarjeta bancaria**, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
4. **En el caso de pago con móvil**, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.
5. **En caso de pago mediante domiciliación en cuenta**, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
6. **En caso de pago con cheque nominativo**, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
7. En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad de empresa/entidad acreedora y la entidad/persona beneficiaria.
8. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se



admitirán pantallazos o similares.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión mixta de coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará compuesta por un representante técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios y al menos una persona representante de la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres”. Para ello se mantendrá una reunión cuatrimestral desde la firma del convenio para la coordinación y seguimiento de las actividades así como para realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio. La Comisión podrá reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio tendrá comienzo, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las bases de ejecución de los presupuestos municipales 2026 del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

OCTAVA.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato





normativo de *la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y desde el convencimiento de no sólo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la *Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local* elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

NOVENA.- PUBLICIDAD ACTUACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO

En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras Costumbres”

DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la



Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad





exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- II. No realización de las actividades acordadas.
- III. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.
- IV. Por mutuo acuerdo de las partes.





En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio de colaboración, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Por la Asociación Hispano-Rumana “Nuestras
Costumbres”

AIDA CASTILLEJO PARRILLA

SORIN CIOBANU

Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid

Presidente de la Asociación Hispano-Rumana
“Nuestras Costumbres”

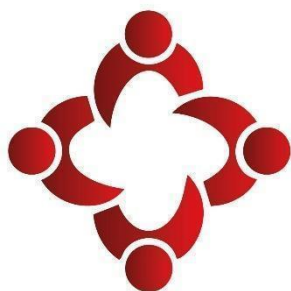
El secretario, **JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS.**

Art. 2.1. de R.D. 128/2018 de 16 de marzo.



ANEXO I

PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN



NUESTRAS COSTUMBRES
ASOCIACIÓN HISPANO-RUMANA
¡Compartir es alegría!

Marco conceptual

Las iniciativas desarrolladas en el presente año se inscriben bajo los auspicios de la celebración, en **2026**, de los **145 años de relaciones diplomáticas entre Rumanía y España**, una efeméride que pone en valor una relación histórica sólida, construida a lo largo del tiempo sobre el respeto mutuo, la cooperación y los intercambios culturales.

Las relaciones bilaterales entre ambos países han evolucionado de manera constante, adquiriendo en las últimas décadas una dimensión profundamente humana gracias a la presencia de una **amplia comunidad rumana en España**, especialmente activa y bien integrada en la vida social, cultural y económica del país. Esta comunidad actúa como un **punto vivo** entre Rumanía y España, fortaleciendo los lazos entre ambas sociedades más allá del marco institucional.

En este contexto, los proyectos culturales impulsados desde la sociedad civil adquieren un valor especial, ya que contribuyen a **reforzar el diálogo intercultural**, a visibilizar el patrimonio común y a promover valores compartidos como la diversidad, la convivencia y la cooperación europea.

Las acciones propuestas se conciben como gestos simbólicos y accesibles, orientados a celebrar esta relación bilateral y a subrayar el papel de las comunidades agentes activos en la construcción de una relación duradera y dinámica entre Rumanía y España y aún más importante entre todos los vecinos de Rivas Vaciamadrid.

LISTADO PROYECTOS 2026



1. Celebrando el **Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, -11 febrero- 27 febrero.**

Es una fecha clave para visibilizar el papel fundamental de las mujeres en el avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo científico. Proclamada por las Naciones Unidas, esta jornada promueve la igualdad de oportunidades y la creación de referentes femeninos que inspiren a las nuevas generaciones. En este marco, proponemos llevar de nuevo a **Rivas-Vaciamadrid** la exposición **«8 mujeres rumanas que cambiaron el mundo»**, un proyecto cultural y educativo que pone en valor la trayectoria de mujeres extraordinarias cuyas contribuciones en ámbitos como la ciencia, la educación, la medicina y la cultura han tenido un impacto internacional. La exposición está prevista para celebrarse **del 9 al 21 de febrero** y nuestra propuesta es que pueda acogerla uno de los **colegios o institutos** del municipio, con el objetivo de acercar estas historias inspiradoras al alumnado y al profesorado, fomentando el interés por la ciencia, el pensamiento crítico y la igualdad. Se trata de una muestra de carácter divulgativo, accesible y adaptable al entorno educativo, que puede complementarse con actividades paralelas como presentaciones, charlas o espacios de diálogo, reforzando así su valor pedagógico y social. Consideramos que esta iniciativa encaja plenamente con los valores educativos y culturales de Rivas-Vaciamadrid, así como con su compromiso con la diversidad, la inclusión y la educación de calidad.

2. **El Universo Brâncuși contando a los niños. -19 febrero.**

Celebrando 150 años del nacimiento del escultor nacional de Rumania, Constantin Brâncuși a través de un taller organizado en La Casa de las Asociaciones para los niños que participan en la clase de Cultura y Lengua rumana.

3. **El Taller de elaboración de Mărțișoare -28 febrero.**

Realizado por los niños de la comunidad rumana de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey, para ser ofrecidos con motivo del día 1 de marzo – Mărțișor, en la Casa de las Asociaciones. El taller contará con la participación de más de 30 niños y padres,



quienes tomarán parte en la elaboración manual de los amuletos, que serán ofrecidos junto con el tradicional cordón del Mărțișor el día 1 de marzo.

4. Proyecto principal 2026 – Denominación del Parque Mărțișor.

El proyecto principal previsto para el año 2026 propone la **denominación oficial del espacio conocido popularmente como “Parque de la Luna”, en el Barrio de la Luna, como “Parque Mărțișor”,** como una iniciativa cultural, simbólica y de carácter comunitario.

Esta propuesta tiene como objetivo **invitar a los vecinos del barrio y de la ciudad a descubrir el significado del Mărțișor**, uno de los símbolos más representativos de la cultura rumana, inscrito en el **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO**, y estrechamente vinculado a los valores de la renovación, la esperanza y el inicio de la primavera.

La denominación **Parque Mărțișor** busca integrar este símbolo en la **memoria urbana de la ciudad**, convirtiendo el espacio público en un lugar de encuentro intercultural y dejando una huella duradera de la **relación positiva, respetuosa y cercana entre la comunidad rumana y las y los vecinos de Rivas.**

El proyecto se enmarca en el contexto de la **celebración en 2026 de los 145 años de relaciones diplomáticas entre Rumanía y España**, subrayando el papel de las comunidades como puente entre ambos países y como agentes activos de convivencia y cohesión social.

La **inauguración oficial del Parque Mărțișor** se celebrará con la participación de las **autoridades locales españolas y representantes institucionales rumanos**, como un acto público de alto valor simbólico y cultural, abierto a la ciudadanía.

Asimismo, el proyecto está **incluido en el calendario oficial de actividades de la Embajada de Rumanía en España**, reforzando su proyección institucional y su carácter representativo dentro del programa de actos conmemorativos.

5. Arborar el “Mărțișor” sobre la fachada del Centro Cultural “Federico García Lorca”. 28 febrero-9 marzo.



Como el año pasado, queremos reponer la lona con el 'Mărțișor' desde el 1 de marzo hasta el 17 de marzo.

Los rumanos celebran la llegada de la primavera de una manera única, a principios de marzo, respectivamente el 1 de marzo, regalando flores, joyas y pulseras. La tradición "Mărțișor" está incluida, desde 2017, en la lista del patrimonio inmaterial de la UNESCO, a raíz de la solicitud iniciada por Rumania, Bulgaria, Macedonia y la República de Moldavia, países donde existe esta antigua celebración. Esta antigua costumbre primaveral es específica del pueblo rumano y tiene su origen en creencias y prácticas agrarias. Su celebración tiene lugar el primer día de marzo, considerado el primer mes de la primavera. En Roma, el comienzo del nuevo año se celebraba el 1 de marzo, mes que llevaba el nombre del dios Marte, protector del campo y de los rebaños, dios que personifica el renacimiento de la naturaleza.

El color rojo, atribuido al fuego, la sangre y el sol, se atribuía a la vida, por tanto a la mujer. En cambio, el color blanco, conferido por la claridad de las aguas, por la blancura de las nubes, era propio de la sabiduría del hombre. Además, la cuerda del martisor expresa el entrelazamiento inseparable de los dos principios como un movimiento permanente de la materia. Significa el intercambio de fuerzas vitales que dan nacimiento a la vida, el ciclo interminable de la naturaleza.

Los colores blanco y rojo se han mantenido hasta nuestros días como símbolo de los sexos, también se encuentran en los árboles nupciales y funerarios. Los martisores de hoy en día se elaboran a mano o se compran en las tiendas, estando compuestos también por dos hilos rojo- blanco, trenzado realizado en seda, al que se adhieren pequeños colgantes hechos a mano, que simbolizarían la suerte, la salud, el amor, etc., perdiendo gran parte de sus significados iniciales.

Como el año pasado, queremos reponer la lona con el 'Mărțișor' sobre la fachada de la Biblioteca Federico García Lorca, desde el 1 de marzo hasta el 17 de marzo.

- 6. 8 de Marzo -Día Internacional de la Mujer- 8 mujeres rumanas que han cambiado el mundo-27 de febrero-9 de marzo.**



En este marco, proponemos llevar la exposición **«8 mujeres rumanas que cambiaron el mundo»**, un proyecto cultural y educativo que pone en valor la trayectoria de mujeres extraordinarias cuyas contribuciones en ámbitos como la ciencia, la educación, la medicina y la cultura han tenido un impacto internacional, en un instituto de Rivas Vaciamadrid. La exposición está prevista para celebrarse del 6 al 16 de marzo y nuestra propuesta es que pueda acogerla uno de los colegios o institutos del municipio, con el objetivo de acercar estas historias inspiradoras al alumnado y al profesorado, fomentando el interés por la ciencia, el pensamiento crítico y la igualdad. Se trata de una muestra de carácter divulgativo, accesible y adaptable al entorno educativo, que puede complementarse con actividades paralelas como presentaciones, charlas o espacios de diálogo, reforzando así su valor pedagógico y social. Las mujeres rumanas que aparecen en la exposición son:

- Sofia Ionescu - primera mujer neurocirujana del mundo.
- Sarmiza Bilcescu - primera mujer en el mundo en recibir un título de doctora en Derecho, la primera mujer en Europa en obtener una licenciatura en derecho en la Universidad de París.
- Eliza Leonida Zamfirescu - fue la primera mujer estudiante de una universidad en Berlín, la primera mujer graduada en ingeniería en Alemania y la primera ingeniera rumana.
- Aurora Gruescu - primera ingeniera forestal del mundo.
- Cecilia Cutescu-Storck -la primera profesora en una universidad de arte en Europa.
- Smaranda Brăescu-la primera aviadora en batir el récord mundial de paracaidismo practicado por mujeres. La primera mujer que cruzó el Mar Mediterráneo en un avión de un solo motor y sin escalas entre islas, fue en 1936. También fue la primera piloto en Europa en obtener una licencia en los Estados Unidos.
- Nadia Comaneci - la primera gimnasta de la historia que obtuvo un 10 en los Juegos Olímpicos.
- Crina 'Coco' Popescu- primera mujer en el mundo en escalar el Monte Sidley, el volcán más alto de la Antártida. Es la primera alpinista en el mundo en completar el circuito "Seven Volcanoes".



7. Establecer un marco de colaboración con la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Educación.

Mantener un encuentro con las concejalas y los concejales de las áreas de Cultura y Educación, con el fin de explorar de qué manera podemos desarrollar proyectos conjuntos y participar activamente en las iniciativas que dichas concejalías tienen previsto implementar a lo largo del año 2026.

Nuestro objetivo es establecer un marco de colaboración estable que permita sumar esfuerzos, compartir propuestas culturales y educativas y contribuir, desde la sociedad civil, a los programas impulsados por el Ayuntamiento, especialmente aquellos orientados a la diversidad cultural, la convivencia y la participación ciudadana.

Creemos que este encuentro sería una excelente oportunidad para alinear intereses, identificar sinergias y definir acciones concretas, en beneficio tanto de las instituciones como de la comunidad a la que representamos. Por ello, en el marco de estas reuniones, se podrían planificar y desarrollar posteriormente actividades que, aun no estando plasmadas en este documento, fueran de interés para las Concejalías de Educación y Cultura, para la Asociación Nuestras Costumbres y para la ciudadanía ripense.

8. Proyección de películas.

Proyección de películas en el marco de los eventos y programas culturales que tienen lugar en Rivas, con el objetivo de fomentar el encuentro entre comunidades y el acceso a la cultura en un entorno participativo, en colaboración con el Instituto Cultural Rumano.

9. Bucarest: Mapas en movimiento.

Un evento, una proyección video, para niños y adolescentes que ofrece una mirada evolutiva sobre Bucarest, desde su desarrollo histórico, reflejado en el material documental facilitado por el Museo del Municipio de Bucarest, hasta la imagen contemporánea de la capital, captada por el fotógrafo Dragoș Asaftei. Los participantes descubren un Bucarest de la Belle Époque y un Bucarest actual





conviviendo en un mismo espacio: dos siglos de historia de la ciudad contados a través de sus calles, sus transformaciones y las vidas de quienes la habitan. A partir de estas imágenes conoceremos las fascinantes historias de ingenieros rumanos como Gogu Constantinescu o Aurel Plesu que inventaron tecnologías utilizadas por maquinarias de todo el mundo. Una ciudad siempre en movimiento, fascinante y llena de vida. La ciudad que inspiró las páginas de Mircea Eliade, Ioana Pârvulescu, Mircea Cărtărescu y muchos otros escritores.

10. Apoyo para la lengua y cultura rumana.

Junto con el Lectorado de Lengua y Cultura Rumana solicitamos el apoyo de la Casa de la Asociación para la realización de diversas actividades culturales y educativas durante este año, tales como **La festividad de fin de curso, La conmemoración del Día Nacional de Rumanía y El festival de Navidad**. Solicitamos, en este sentido, la disponibilidad de salas adecuadas y de los medios técnicos necesarios, con el fin de crear un entorno propicio para la promoción de la lengua y la cultura rumanas y para fortalecer la comunidad rumana en España.



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: _____.
Descripción de la subvención: _____.
Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L: _____.

DATOS DE ENTIDAD BENEFICIARIA

D./D^a. _____, con NIF: _____, en
su propio nombre o en representación legal de la entidad
_____, con CIF: _____ y domicilio fiscal
en _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: _____.
Fecha de finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:



II RELACIÓN DE GASTOS

Concejalía responsable:
Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaria:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (impuestos incluidos)
TOTAL....					
C) Importe a pagar:					

En Rivas Vaciamadrid a de de 2026



III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- No se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Sí se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

IV. LIQUIDACIÓN

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €

B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €

C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____ €

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad conveniada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ningún otro convenio público ni privado.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)



ANEXO III

DATOS BANCARIOS

Mediante el presente anexo, se hace constar que la cuenta corriente que se detalla a continuación pertenece a la asociación Hispano-Rumana Nuestras Costumbres, con el fin de que se proceda a la realización de la correspondiente transferencia bancaria plasmada en este convenio.

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																										
E	S																									

Al presente anexo se deberá adjuntar documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente emitido por la entidad bancaria.

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 2. Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 3. Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.





4. En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
 5. Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
 6. Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
 7. Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.
- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026.

(Firma de la Presidencia y sello de la Entidad)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____

con D.N.I. _____,

Como Presidente/a de la Entidad _____

con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona responsable y sello de la entidad

